



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0046157/2010

Córdoba, 28 de Octubre de 2010.

VISTO:

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Escuela de Kinesiología y Fisioterapia**, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo:

- **Asignatura: KINEFILAXIA.**

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Simple.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS R E S U E L V E

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

ESCUELA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

- **Asignatura: KINEFILAXIA.**

1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- **Título de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia ***
- **Antecedentes docentes de grado en la asignatura a concursar.**
- **Plan Básico de Formación Docente.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

846



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Lic. Cristian Francisco REICH (Bs. As.)
Prof. Dr. Gabriel Esteban ACEVEDO (Cba.)
Prof. Dr. Raúl Alberto BREGLIA (Cba.)

Suplentes

Prof. Mgter. Sergio Eduardo VARELA (Bs. As.)
Prof. Dr. Daniel Alberto QUIROGA (Cba.)
Prof. Dr. Luis María DEFAGOT (Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Ana Carolina FREIJÓ ARÉVALO (Titular)
Lic. María Anahí CARRASCO VIZCARRA (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Sr. Héctor Honorio BRAVO (Titular)
Srta. María Celeste Ayelén GARRIDO (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.av



846